

Abanto deberá explicar su negativa al relleno de Concha II

El alcalde cree que la decisión judicial es positiva para la conservación de Bodovalle

emilio zunzunegi - Domingo, 7 de Febrero de 2010 - Actualizado a las 08:25h.

abanto. El juzgado de lo Contencioso Administrativo ha estimado parcialmente el recurso presentado por la empresa Abra Industrial contra un acuerdo de junta de gobierno de Abanto, que denegaba la licencia para llevar a cabo el proyecto de relleno y restauración de la corta de la mina Bodovalle de Gallarta.

Según se pone de manifiesto en la sentencia, a la que ha tenido acceso DEIA, el juzgado no entra a valorar el fondo de la cuestión, el relleno de la corta, y señala que anula el acuerdo municipal denegatorio "por falta de motivación con retracción de las actuaciones para que la administración dicte un nuevo acto motivado".

Tal y como explicó el alcalde de Abanto, Manu Tejada, esta sentencia debe entenderse "como un logro para quienes defendemos el futuro de la corta tal como está, ya que no nos dice que sea ilegal la denegación de la licencia, sino que debemos motivarla de una manera más clara".

En este sentido, el alcalde recordó que la negativa se efectuó de acuerdo al Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio en el que se recoge que la zona de la Corta está en suelo no urbanizable de protección con tolerancia de usos extractivos. Entre los usos permitidos no está recogido el de servicios generales del territorio, incineración y eliminación de materias, que es el que incluye los vertederos de tierras y escombros.

La sentencia, fechada el pasado 14 de enero, señala que la decisión municipal recurrida puede adolecer de falta de motivación o motivación errónea, "pero eso no legitima a entender que la licencia debió ser concedida y menos aún que quepa el obligatorio otorgamiento de la licencia" que solicitaba Abra Industrial al entender que éste era un acto administrativo "reglado". A juicio del alcalde de Abanto, el tribunal "nos pide que volvamos al punto de partida, es decir a contestar a la solicitud de Abra Industrial. Esto nos permite por un lado ganar tiempo para que el Gobierno vasco pueda declarar la sima como Bien de Interés calificado y, por otro, avala jurídicamente nuestro posicionamiento negativo al relleno de la Corta pretendido por Abra Industrial", añadió.

En este sentido, el regidor adelantó que además de reiterar las limitaciones del anterior PGOU aplicable en esa zona de actuación -hoy día hay un nuevo PGOU aprobado provisionalmente- se aportará la documentación relativa al Plan especial de la zona minera en los municipios de Abanto, Ortuella y Trapagaran.

La propia sentencia ya adelanta que, de acuerdo a este planeamiento supramunicipal, que apareció publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia del 10 de mayo de 2000, "tampoco podría haberse concedido la licencia, ya que el suelo al que se refiere "merece la clasificación de no urbanizable".

La sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, destaca que el plan avalado por la Diputación foral indica que el relleno "no resulta autorizable", por cuanto en la zona "están prohibidos los vertederos de residuos sólidos".